



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONVENIO CM-I-LIM-2018-072

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO I-LIM-2018-059 DE SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA LA REPRESENTACIÓN MONTERREY II, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DIRECTORA COMERCIAL REGIONAL NORESTE LIC. RUTH GRACIELA BRAVO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA BRAND IMPACT, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, REPRESENTADA POR EL SR. GABRIEL EUGENIO RODRÍGUEZ DE LA GARZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 31 de enero del 2018, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-LIM-2018-059 para el servicio integral de limpieza en las oficinas de éste, mismas que se encuentran ubicadas en Ruiz Cortines número 600 Esquina con Bonifacio Salinas Locales 38 y 39, Colonia León XIII, Guadalupe, Nuevo León. C.P. 67129, por un monto total de \$100,980.00 M.N. (Cien mil novecientos ochenta pesos, 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre del 2018, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Mediante oficio número DEM-077/12/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Dirección Estatal en Monterrey del INSTITUTO FONACOT, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, para estar en posibilidad de seguir contando con el servicio de limpieza correspondiente en dichas oficinas, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
3. Mediante oficio número SDA/258/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Subdirección de Adquisiciones del INSTITUTO FONACOT solicitó la elaboración del convenio correspondiente.
4. Con fecha 17 de diciembre de 2018 el PRESTADOR manifestó su aceptación para continuar prestando el servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el CONTRATO.
5. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.



Eliminado: una palabra del quinto renglón del primer párrafo. **Dato Clave de Elector de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.**
Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO
fonacot

CONVENIO CM-I-LIM-2018-072

- II.3.** Que el Sr. Gabriel Eugenio Rodríguez de la Garza en su carácter de administrador único del PRESTADOR, cuenta con poder general amplísimo para actos de administración, como así consta en la escritura constitutiva que quedó relacionada en el antecedente II.1; y en este acto se identifica con su credencial para votar clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia al año 2024.
- II.4.** Que se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, con el número de Registro Patronal D4242004106.
- II.5.** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Jose María Arteaga número 2002 Poniente, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.
- III.2.** Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en que el objeto del presente convenio es ampliar la vigencia e incrementar el monto del CONTRATO, de conformidad con las siguientes clausulas.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a la prestación del servicio integral de limpieza en las oficinas ubicadas en Ruiz Cortines número 600 Esquina con Bonifacio Salinas Locales 38 y 39, Colonia León XIII, Guadalupe, Nuevo León. C.P. 67129, dentro del plazo comprendido del 01 de enero al 28 de febrero del 2019, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en el CONTRATO.

TERCERA. IMPORTE DEL CONVENIO. Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de \$18,360.00 (Dieciocho mil trescientos sesenta pesos, 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 18.1818% en relación con el monto originalmente pactado.

CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN. El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como





a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

EL PRESTADOR

**LIC. RUTH GRACIELA BRAVO
MARTÍNEZ
DIRECTORA COMERCIAL REGIONAL
NORESTE
Y
APODERADO LEGAL**

**SR. GABRIEL EUGENIO RODRÍGUEZ DE LA
GARZA
REPRESENTANTE LEGAL**

ÁREA ADMINISTRATIVA

**LIC. JOSÉ ALEJANDRO DELGADO TREVIÑO
DIRECTOR ESTATAL EN MONTERREY**

Convenio No. CM-I-LIM-2018-072

Visto Bueno del Área Administrativa

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo

Supervisó: Lic. Dora Nava García

